

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué – Tolima, 14 OCT. 2020 de dos mil veinte (2020)

Ref: Proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por CLINICA IBAGUE S.A. contra COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE LA SALUD COOMEDIC CTA EN LIQUIDACION. Rad. 2019-00084-00.

Continuando con el trámite de la nulidad se procede a decretar las siguientes pruebas:

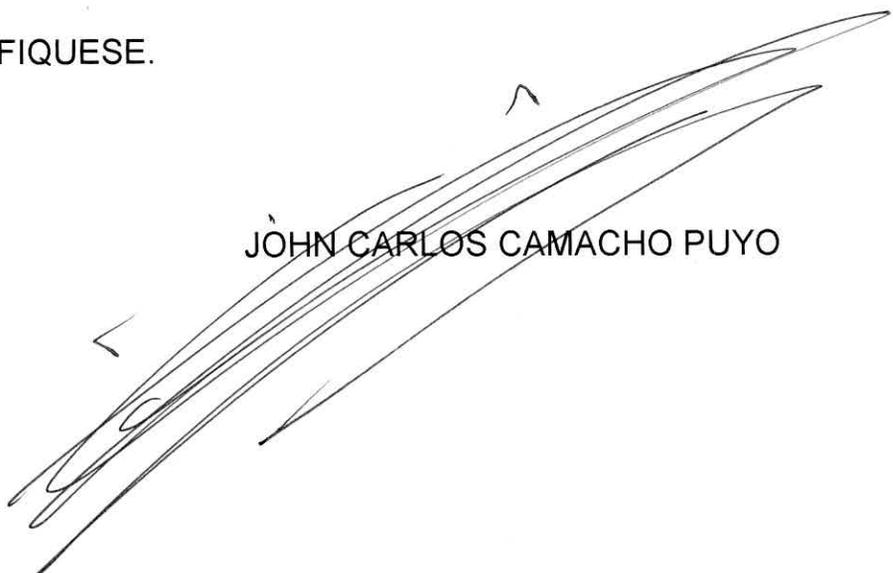
1.- PRUEBAS PARTE DEMANDADA (COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE LA SALUD COOMEDIC CTA EN LIQUIDACION): DOCUMENTALES: téngase como prueba documental los documentos aportados al proceso principal y la actuación surtida en el mismo.

2.- PRUEBAS PARTE DEMANDANTE: a). **DOCUMENTAL:** téngase como prueba los documentos referidos en la contestación de la nulidad visto a folio 59 de la presente encuadernación. b). **OFICIOS:** se niega el oficio solicitado, toda vez que la parte debía aportar o indicar porque no las pudo obtener (art. 173 del C.G.P.).

Una vez ejecutoriado el presente auto, pase el proceso al Despacho para resolver la nulidad.

NOTIFIQUESE.

Juez,


JOHN CARLOS CAMACHO PUYO

NB